

Hace ya un cuarto de siglo, el tomo 54 de este Anuario veía la luz con la firma del Profesor García-Gallo al comienzo y al final de sus páginas. Una de esas inquietantes coincidencias que de vez en cuando se producen en la vida obligaba al mismo tiempo a don Alfonso a abrir aquel volumen con la emocionada necrológica del fundador de la Revista –don Claudio Sánchez-Albornoz, «el maestro y el amigo», había fallecido en agosto de 1984–, y a cerrarlo con una lacónica nota en la que comunicaba a los lectores que en septiembre de dicho año se le había designado Director unipersonal del Anuario y simultáneamente se había constituido un Consejo de Redacción.

Aunque no mediara relación alguna de causalidad entre ambos sucesos, lo cierto es que el ilustre historiador del Derecho, que de hecho venía desempeñando desde muchos años atrás con absoluta entrega y tenacidad a toda prueba la ardua tarea de mantener a flote el Anuario, alumbró y modeló en aquella ocasión un proceder que sus sucesores han observado después invariable y escrupulosamente, y que se ha mantenido hasta el presente transformado en uso indeclinable, hasta convertirse en característica proverbial de nuestra publicación. García-Gallo recordaba y rendía homenaje al maestro, agradecía la labor y reconocía las aportaciones de sus anteriores colaboradores en la gestión de la Revista y daba, en fin, a conocer la composición del nuevo equipo responsable del Anuario.

Quedaba así implícitamente roturado el camino por el que ulteriormente han transitado los sucesivos directores: Francisco Tomás y Valiente, Enrique Gacto, José Antonio Escudero. Todos ellos han concebido al Anuario como punto de referencia, plataforma de identificación, lugar de encuentro y –lo que todavía es más importante– patrimonio común de los historiadores españoles del Derecho. En tesitura de singular solemnidad pudo por eso recordar y recordarnos con acierto Enrique Gacto en 1997 «lo que el Anuario tiene de signo de identidad emblemático y de punto de encuentro de todos los historiadores del Derecho españoles». Y también por eso, por lo que *de facto* el Anuario ha tenido y tiene de órgano corporativo –en la mejor acepción del vocablo– en el que la inmensa mayoría de los miembros del oficio iushistórico convergen y se reconocen, aparece colmado de sentido el imperativo de dar cuenta sin falta, pública y puntualmente, de su decurso, de los cambios que en su estructura sobrevengan o en su organización interna se produzcan.

Pues bien, de conformidad con esa tradición, una vez más un nuevo Director comparece ante los lectores para agregar otro eslabón a la cadena de lo que ya es una práctica consagrada que no veo por qué habría que desechar.

Es conocido, porque así se comunicaba en la página final del volumen anterior (AHDE, LXXVII, 2007, p. 990), que tiempo atrás la Dirección del Anuario quedó vacante a causa de la renuncia de su titular. En los últimos meses del año pasado, el Ministerio de Justicia me propuso que me hiciera cargo de nuestra Revista y, aceptado por mi parte tan honroso ofrecimiento, formalizó por Orden de 7 de noviembre de 2008 el correspondiente nombramiento de Director, clausurando así la precedente situación de interinidad y abriendo, en consecuencia, otra etapa en la dilatada trayectoria del Anuario.

Al materializarse en mi persona el consiguiente relevo deseado, en primer lugar, dejar constancia de mi recuerdo a los insignes colegas que me han precedido y de cuya impronta me honro en considerarme heredero. No sorprenderá que me permita una mención especial a mi egregio y llorado maestro, Francisco Tomás y Valiente, quien en fechas por desgracia ya lejanas me mostró la historia de nuestro Derecho y me introdujo en su conocimiento precisamente a través de estas páginas, transmitiéndome la consideración de las mismas como la porción más preciosa de nuestro patrimonio espiritual. Albergaba la convicción –y así la expresó al entrar a desempeñar la Dirección, en la página preliminar del tomo correspondiente a 1992– de que el Anuario debe ser el «lugar de encuentro» de los historiadores españoles del Derecho. En esos términos me la inculcó en su día. Ahora, por fidelidad a su memoria además de por íntimo convencimiento propio, vuelvo a proclamarla aquí explícitamente, acompañada del compromiso de perseverar en el empeño –en el que igualmente, sin interrupción, se han afanado los directores inmediatamente anteriores– de mantener al Anuario como foro activo, permanente, efectivo, a la par que exigente y riguroso, de todas aquellas ideas, tendencias, escuelas y concepciones que enriquecen el variado panorama de la Historia del Derecho.

Mi agradecimiento tan sincero como efusivo a quienes nos han entregado el testigo: al anterior Director, el Profesor José Antonio Escudero; a los anteriores Secretario y Vicesecretario, profesores Alvarado y Domínguez Nafría, respectivamente; a los miembros del anterior Consejo de Redacción. Gracias, en otro orden de cosas, al Ministerio de Justicia por la confianza que ahora deposita en quien si por algo se ha caracterizado invariablemente ha sido por su inequívoca y aun terca independencia. Y mi rendido reconocimiento, claro es, a los componentes del nuevo equipo por su indispensable, entusiasta, generosa y desinteresada cooperación: al Profesor Bruno Aguilera como Secretario, al Profesor Alberto Muro como Vicesecretario, a los miembros del renovado y visiblemente plural Consejo de Redacción, empeñados todos en el noble quehacer de procurarles al Anuario una fecunda travesía en esta nueva fase.

Recibimos un Anuario vivo y nos incorporamos para proseguir la labor de conducirlo sin solución de continuidad, como lo demuestra el hecho de que buena parte de los materiales que integran este volumen llegaron a la Redacción a lo largo de 2008: su publicación en este tomo doble con el que

se aspira a recuperar la deseable periodicidad constituye el signo más palpable del engarce con el período precedente y de la completa ausencia de voluntad de ruptura. Antes bien, sus actuales responsables nos sentimos tributarios del pasado del Anuario —de todo su pasado, próximo y remoto— y en modo alguno nos consideramos propietarios suyos ni dueños de su presente, sino meros gestores ocasionales y ejecutores transitorios del quehacer, tan delicado como gratificante, de preservar su continuidad, de mantener su alto nivel intelectual y, si acaso, de llevar a cabo con sensatez, ponderación y prudencia, la renovación que las circunstancias hagan precisa justamente para conservarlo en la privilegiada cota en la que sus fundadores lo situaron. Nos proponemos, en suma, oficiar de celadores insobornables de su calidad, al tiempo que inyectarle las dosis necesarias del por lo demás inexcusable equilibrio entre continuidad y renovación, que tanto puede concretarse en la inclusión de nuevas secciones como traducirse en la meditada expansión del espectro temático; en la consideración de problemas, orientaciones o puntos de vista dignos de atención; en el tratamiento contrastado de eventos, materias o fenómenos antaño ajenos a las preocupaciones de los historiadores del Derecho.

Entiendo, en otro orden de cosas, que la marcha acompasada, serena y productiva del Anuario tampoco deberá ser ajena a la confluencia en su seno de las firmas de autores pertenecientes a distintas generaciones y variadas procedencias; esto es, a la presencia simultánea en sus páginas de los primeros frutos granados de investigadores jóvenes, de las aportaciones reiteradas con regularidad de quienes han accedido a la madurez, y aún de los estimulantes testimonios de la sabiduría y laboriosidad de los viejos maestros que, con una obra señera a sus espaldas, continúan tejiendo con envidiable lucidez e inagotable vocación por el estudio, el tapiz perpetuamente inacabado de la Historia del Derecho. Ocasionalmente el Anuario no rehuirá rendirles el respetuoso homenaje a que son acreedores al acoger las muestras de su sostenida dedicación.

Para todo ello, a la vez que, por una parte, se ofrece ilimitada e incondicional disponibilidad, apertura de criterio, receptividad y respeto hacia los distintos modos de concebir y cultivar con rigor la Historia del Derecho, me permito, por otra, solicitar también la colaboración de los juristas e historiadores interesados en el estudio del pasado jurídico, así como demandar encarecidamente la contribución y ayuda sin reservas de cuantos integran la colectividad de los historiadores del Derecho.

BENJAMÍN GONZÁLEZ ALONSO
Universidad de Salamanca, abril de 2009

ESTUDIOS

